



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CODIGO TRAMITE
51262-14

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=406192&p=94169>

RESOLUCION GERENCIAL N° 051

-2024-MDI-GDUyR/G.

Fecha: Independencia,

01 FEB. 2024

VISTOS; El Informe N° 0173-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 31ENE2024, sobre conformidad del informe de evaluación a la Liquidación de contrato de ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE PACCHAC Y PARATA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

- OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE PACCHAC Y PARATA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2465328.
- UBICACIÓN:

Región	: Ancash.
Provincia	: Huaraz.
Distrito	: Independencia.
Localidades	: CHONTAYOC.
- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- SISTEMA DE CONTRATACION : SUMA ALZADA
- VALOR REFERENCIAL : S/. 209,066.99



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- CONTRATISTA : ENTRAVESA S.R.L.
- REPRESENTANTE LEGAL COMUN : Sr. WALTER ROGER TREEJO ALBORNOZ - Representante Legal
- PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-MDI/CS PRIMERA CONVOCATORIA.
- CONTRATO DE EJECUCION OBRA : CONTRATO N°07 -2020-MDI/CS.
- FECHA CONTRATO DE OBRA : 02 de Marzo del 2020
- MONTO TOTAL DE CONTRATO : S/. 209,066.99
- ADELANTO DIRECTO : NO SOLICITADO
- MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO : NO SOLICITADO
- ADELANTO POR MATERIALES : NO SOLICITADO
- MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES : S/. 0.00 Incluye
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. MIGUEL RAUL CRUZ ROMERO
- SUPERVISION DE OBRA: : Ing. EDWIN DAVID FRANCISCO COPITAN
- INSPECTOR DE OBRA : - . -
- FINANCIAMIENTO : - . -

EJECUCION DE OBRA:

- ENTREGA DE TERRENO : 15 de Septiembre del 2020
- INICIO DE OBRA : 16 de Setiembre del 2020
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 45 Días Calendarios.
- TERMINO PROGRAMADO DE OBRA : 30 de Octubre del 2020
- AMPLIACION DE PLAZO : NO SOLICITADO
- PLAZO DE EJECUCION VIGENTE :
- TERMINO DE EJECUCION REAL : 30 de Octubre del 2020
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 100.00%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 100.00%
- CONDICION DE LA OBRA : Se encuentra CULMINADA.

2. ANTECEDENTES:

- Con fecha 02 de Marzo del 2020, mediante contrato de ejecución de obra N°07-2020-MDI/CS, firmado, la Municipalidad Distrital de Independencia, encarga al contratista ENTRAVESA S.R.L., la ejecución de la Obra en referencia, por el monto de S/209,066.29 con un plazo de 45 días para la ejecución : independencia y la empresa ENTRAVESA S.R.L., para la entrega de terreno para la ejecución de la obra : MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE PACCHAC Y PARATA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH. " CUI 2465328.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Con fecha 15 de setiembre del 2020, con la presencia de los representantes de la municipalidad distrital de independencia y la empresa ENTRAVESA S.R.L., para la entrega de terreno para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE PACCHAC Y PARATA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI 2465328.
- Con fecha 16 de setiembre del 2020, se da inicio a la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE PACCHAC Y PARATA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI 2465328.
- Con fecha 14 de diciembre del 2020, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°226-2020-MDI/GM, en el artículo primero aprobar la conformación del Comité de Recepción de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE PACCHAC Y PARATA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH.** " CUI 2465328.

Con fecha 30 de diciembre del 2020, mediante la suscripción del Acta de Recepción de Obra se concluye que se ha cumplido con las metas físicas programadas, las metas se han cumplido dentro del plazo programado, se ha cumplido con las especificaciones técnicas conforme al expediente técnico.

- Con fecha 25 de febrero del 2021, mediante Carta N°012-2020-ENTRAVESA-WRTA-GG, el contratista remite al Supervisor de Obra la Liquidación de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE PACCHAC Y PARATA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI 2465328.
- Con fecha 24 de Mayo del 2021 mediante Carta N°201-MDI/GDUYR/MSPH/SG, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al supervisor las observaciones al expediente de liquidación de contrato de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE PACCHAC Y PARATA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI 2465328.
- Con fecha 21 de Octubre del 2022, mediante Carta N°946-2022-MDI/GDUYR/SGOP/SG, el Sub Gerente de Obras Publicas remite observaciones a la liquidación de contrato de obra: **MEJORAMIENTO DE**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE PACCHAC Y PARATA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2465328.

- Con fecha 05 de diciembre del 2022 mediante Carta N°003-2022/SO/HMRF, el Supervisor remite la liquidación de ejecución de contrato de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE PACCHAC Y PARATA DEL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2465328**, levantándose las observaciones.

3. ANALISIS:

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

Durante la ejecución del proyecto, la Empresa **ENTRAVESA S.RL.**, cumplió con el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 07 - 2020 - MDI/CS**, suscrito el 02 de Marzo del 2020 por un monto ascendente a S/. 209,066.29 incluido el IGV, con precios referidos al mes de Noviembre 2019 y con un plazo de ejecución de obra de 45 días calendarios.

DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

Para la ejecución de la obra, "**MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE PACCHAC Y PARATA, EN EL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", no se solicitó ningún tipo de adelanto, directo ni para materiales.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Metrados ejecutados.

Se adjuntan el Resumen y las planillas de Metrados detallados en el capítulo correspondiente a los metrados post construcción.

Monto final de contrato de obra.

De la liquidación final - Resumen General se determina que el Monto Final del contrato asciende S/. 209,066.29 (Veinte mil novecientos seis con 63/100 Soles), incluido el IGV.

Pagos a cuenta.

De los montos cancelados por la Entidad, se resume que el contratista ha percibido el monto de S S/. 209,066.29 (Veinte mil novecientos seis con 63/100 Soles), incluido el IGV.

Monto retenido (CARTA DE FIANZA).

La Entidad, le ha retenido al contratista la suma de 20,906.63 (Veinte mil novecientos seis con 63/100 Soles), incluido el IGV; monto que corresponde al 10% del monto del contrato principal, como CARTA DE FIANZA que será devuelto cuando se emita la Resolución de Aprobación de la Liquidación Final de Obra.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Monto por cancelar de las valorizaciones

La entidad llegó a cancelarse las VALORIZACIONES N° 01 y VALORIZACIONES N° 02 al 100%.

Saldo final del contrato de obra.

De la Liquidación final de Obra - Resumen General, adjunto se determina que el saldo final de obra a favor del Contratista, asciende al monto de la carta de fianza 10% hecha como garantía de fiel cumplimiento, cuyo monto es 20,906.63 (Veinte mil novecientos seis con 63/100 Soles), incluido el IGV.

MONTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.

Habiéndose realizado los Recálculos de las Valorizaciones pagadas con los precios del valor referencial ofertados en el Contrato se ha establecido el monto final del contrato de obra, incluido IGV., cuyos detalles se muestran en los cuadros adjuntos en el capítulo correspondiente.

De acuerdo al resumen general de liquidación de contrato de obra, se establece que el monto final de contrato resulta: S/. 209,066.29 (Veinte mil novecientos seis con 63/100 Soles) y el monto retenido como garantía de fiel cumplimiento por pagar es: 20,906.63 (Veinte mil novecientos seis con 63/100 Soles).

VERIFICACIÓN DE LAS VALORIZACIONES.

Durante la ejecución de la obra las valorizaciones mensuales se formularon en función a los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregándose a ella separadamente los Gastos generales que fueron el 18.27% del costo directo, 10.00% de Utilidad y el subtotal así obtenido se multiplicó por el factor de relación, que en este caso fue de 1.0 y a éste se le agregó, el 18% de Impuesto General a las Ventas.

Las valorizaciones se realizaron de acuerdo al avance del mes, los informes de valorización se presentaron dentro de los plazos establecidos en el Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REAJUSTE DE PRECIOS.

Se han calculado los reajustes en las dos valorizaciones, estos precios de reajuste a favor del contratista renuncia al pago que le corresponde. Por lo tanto, en el capítulo correspondiente a la documentación técnica que sustenta el informe de Liquidación, por lo tanto el monto por concepto de reajuste asciende a S/.11.713,81.

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA.

Durante la ejecución de la obra, no se generaron adicionales de obra.

MAYORES GASTOS GENERALES.

No se generaron mayores gastos generales durante la ejecución de la obra.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REINTEGROS E INTERESES.

No se generaron ningún tipo de reintegros ni interés.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

La obra estuvo sujeta al Impuesto General a las Ventas (IGV), cuyos montos se detallan en los cuadros adjuntos a la presente liquidación de obra.

PENALIDADES.

Habiéndose culminado la obra dentro del plazo contractual, ni otros problemas el contratista no está afecto al pago de ningún tipo de penalidad en su contra.

MORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES.

Dado que el contratista no solicitó ningún tipo de adelanto para la ejecución de la obra, no se han efectuado ninguna amortización relacionada

TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y ESTADO DE CUENTA.**Pagos por valorizaciones.**

ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE AUTORIZADOS S/.	IMPORTE PAGADO S/.	SALDO A PAGAR S/.
I	DE LAS VALORIZACIONES			
	Del Presupuesto Contractual	S/. 209,066.29	S/. 209,066.29	S/. 0.00
	Saldo Valorización	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Adicional	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Deductivo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	S/. 209,066.29	S/. 209,066.29	S/. 0.00
II	CARTA DE FIANZA			
	10 % del Presupuesto Contractual	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 20,906.63
	Adicional	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Deductivo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL DE CARTA DE FIANZA	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 20,906.63
III	REAJUSTE			
	Del Presupuesto Contractual	S/. 12,562.26	S/. 0.00	S/. 12,562.26
	Adicional	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Deductivo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL REAJUSTE	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 12,562.26
IV	PLAN COVID-19			
	Valorización 01 y 02	S/. 18,435.41	S/. 18,435.41	S/. 0.00
	TOTAL ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
V	DEDUCCIONES Y REINTEGROS			



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Del Presupuesto Contractual	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Adicional	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Deductivo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL DEDUCCIONES Y REINTEGROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00

VI	TOTAL GENERAL	S/. 240.063,96	S/. 227.501,70	S/. 12.562,26
	I.G.V. (18 %)			
	COSTO DE OBRA	S/. 240.063,96	S/. 227.501,70	S/. 12.562,26
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA REAJUSTE DE PRECIOS S/.		S/. 12.562,26		

SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.

RESUMEN FINANCIERO

Descripción	Autorizado s/.	Pagado s/.	Saldo por pagar S/.
A. VALORIZACIONES	209,066.29	209,066.29	0.00
Contrato principal	0.00	0.00	0.00
Adicional de obra			
B. REAJUSTES			
Contrato principal	12.562,26	0.00	12.562,26
Adicional de obra	0.00	0.00	0.00
C. RETENCIONES			
D. PLAN COVID			
Valorización 01 y 02	18,435.41	18,435.41	0.00
Ret. 10% garantía. De fiel cumplimiento	0.00	0.00	0.00
Total Autorizado y Pagado	240.063,96	227.501,70	12.562,26
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CARTA DE FIANZA (Con IGV)			S/. 20,906.63
Monto a devolver al Contratista (con IGV)			12.562,26

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y, contándose con la conformidad al informe de Liquidación del contrato de ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE PACCHAC Y PARATA, EN EL CENTRO POBLADO DE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CHONTAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI. De acuerdo a lo previsto en la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en concordancia con el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; y con la delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION del Contrato de ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL DE RACCHAC Y PARATA, EN EL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTÍCULO SEGUNDO: Según la evaluación realizada a la LIQUIDACION DE OBRA, presentada por el Ing. EDWIN DAVID FRANCISCO COPITAN, Supervisor de la Obra, se puede notar en el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA, se obtiene un monto de: S/.20,906.63 (veinte mil novecientos seis Con 63/100 Soles) Incluido IGV, de la carta fianza emitida por el BANCO PICHINCHA, por concepto de garantía de fiel cumplimiento, se recomienda la devolución de la carta fianza.

ARTÍCULO TERCERO: Al contratista le corresponde el pago por reajuste de precios, por un monto de S/.12,562.26 (Doce Mil Quinientos sesenta y dos Con 26/100 Soles) Incluido IGV., se recomienda el pago previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO SEXTO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 59386